



RESOLUCIÓN 53 DE 2012

(28 de noviembre)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE **ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA PARA LA DOCENCIA** DE LA FACULTAD SECCIONAL DUITAMA

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que según la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad como resultado de su formación.

Que el Decreto 1295 del 20 de abril de 2010 reglamenta el registro calificado de que trata la ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que mediante Acuerdo N° 035 del 11 de mayo de 1995 el Consejo Superior creó el programa de Especialización en Informática para la Docencia, adscrito a la Seccional Duitama, y cuyo código SNIES es el N° 3096.

Que se hace necesario adecuar la **ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA PARA LA DOCENCIA** a lo establecido en el Acuerdo 025 del 16 de mayo de 2012 el cual reglamenta los estudios de formación posgraduada en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Acuerdo 052 del 25 de septiembre de 2012 que establece el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Consejo de Facultad Seccional Duitama, en su sesión N° 31 del 18 de octubre de 2012, determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto modificación del Programa de Posgrado, **ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA PARA LA DOCENCIA**.





Que el Consejo Académico, en su sesión 27 del 28 de noviembre de 2012, aprobó el proyecto de reestructuración del plan de estudios del programa de **ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA PARA LA DOCENCIA**.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Reestructuración del Plan de Estudios del Programa de **ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA PARA LA DOCENCIA** adscrito a la Escuela de Posgrados de la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2.- El Programa de **ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA PARA LA DOCENCIA**, se identifica por las siguientes características generales:

Duración del programa: Dos (2) semestres

Número de créditos: Veintiséis (26) créditos.

Número total de asignaturas: Diez (10)

Modalidad: Presencial

Título que otorga: **Especialista en Informática para la Docencia**

Jornada: viernes de 6:00PM a 10:00PM y sábado de 8:00AM a 12:00M y 2:00PM a 6:00PM

Periodicidad de admisión: semestral

ARTÍCULO 3.- MISIÓN.

Preparar profesionales altamente capacitados para que asuman la responsabilidad de articular los adelantos de la informática con el desarrollo de sus prácticas educativas cotidianas y sean dinamizadores de procesos de cambio y transformación académica, pedagógica, investigativa y social en el sector educativo local, regional y nacional asumiendo valores éticos, estéticos y morales.

ARTÍCULO 4.- VISIÓN.

En el año 2020 la Especialización será reconocida por su gran impacto en la transformación de la educación de la región a través de sus graduados. De igual manera, los productos desarrollados en la especialización fortalecerán el banco de objetos virtuales de la UPTC.





ARTÍCULO 5.- PROPÓSITO DEL PROGRAMA.

Formar especialistas en Informática para la Docencia capaces de hacer uso del computador como herramienta de trabajo y medio de enseñanza aprendizaje en su ambiente laboral o profesional; conocer, utilizar y aplicar TIC en su ambiente educativo; desarrollar material WEB como herramienta didáctica; analizar, diseñar y construir material educativo computarizado en contexto, integrando herramientas multimediales en diferentes ambientes pedagógicos, para ser instalado en plataformas virtuales de enseñanza.

ARTÍCULO 6.- OBJETIVOS.

Objetivo General

Proporcionar a profesionales que se desempeñen en el área de educación herramientas informáticas para diseñar, desarrollar, evaluar y gestionar las tecnologías de la información y las comunicaciones integrándolas a su disciplina.

Objetivos Específicos

- Aplicar conceptos, técnicas y herramientas tecnológicas que permitan integrar las diferentes áreas del conocimiento en la producción de material educativo.
- Desarrollar habilidades y destrezas en el estudiante, que le permitan en su labor docente la implementación de material electrónico en ambientes virtuales de aprendizaje.
- Fomentar en el especialista el desarrollo de competencias investigativas que le permitan proponer proyectos de aula, que soportados en materiales educativos digitales, contribuyan a la mejora de la calidad educativa.
- Convertir al especialista, como actor educativo, en protagonista de procesos de mejora frente a las brechas digitales y generacionales.

ARTÍCULO 7.- PERFIL PROFESIONAL.

El especialista en Informática para la Docencia estarán en capacidad de:

- Diseñar y evaluar ambientes virtuales, estrategias pedagógicas y didácticas y material educativo que hagan uso de las TIC.
- Asesorar proyectos de aula que requieran la implementación de TIC.
- Liderar proyectos a nivel institucional que fomenten el uso de las TIC.





ARTÍCULO 8.- PERFIL OCUPACIONAL

El egresado de la Especialización en Informática para la Docencia estará en capacidad de:

- Desempeñarse como docente en su área de formación o ejercicio, integrando estrategias y recursos didácticos con los avances tecnológicos proporcionados por la Informática.
- Integrar los conocimientos tecnológicos, pedagógicos e investigativos a la hora de diseñar estrategias pedagógicas y didácticas y material educativo de su disciplina de ejercicio docente.
- Diseñar proyectos de aula que requieran el uso de material educativo digital.
- Diseñar y evaluar material educativo digital.

ARTÍCULO 9.- Se establece para el programa de **ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA PARA LA DOCENCIA**, la siguiente estructura curricular y plan de estudios:

El plan de estudios da cuenta de los enfoques particulares de las áreas, los fines, los propósitos, las metodologías, los perfiles y las competencias que se esperan desarrollar en el especialista en Informática para la Docencia. Esta organizado de manera secuencial y progresiva de tal manera que los alumnos puedan aprender significativamente. A continuación se describe por semestres el plan de estudios de la especialización:

| Área | | Asignatura | Créditos | | Asignatura | Créditos |
|---------------------------------|-----------------|----------------------------|----------|-------------------------------------|-----------------------------------------|----------|
| Pedagógica | Primer semestre | Educación y TIC | 2 | Segundo semestre | Modelos pedagógicos aplicados a las TIC | 3 |
| Tecnológica | | Desarrollo de material Web | 2 | | Software libre para la enseñanza | 2 |
| | | Multimedia Educativa | 2 | | Ambientes Virtuales de aprendizaje | 3 |
| | | Material Educativo I | 4 | | Material Educativo II | 2 |
| Investigativa | | Seminario de Investigación | 3 | | Trabajo de aplicación | 3 |
| Total créditos primer semestre: | | | 13 | Total créditos segundo semestre: 13 | | |





ARTÍCULO 10.- DE LA SELECCIÓN Y MATRÍCULA

Quien aspire a ingresar al programa de Especialización, deberá registrarse por el Acuerdo 052 del 25 de septiembre de 2012 y lo establecido en el documento maestro del programa.

ARTÍCULO 11.- HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS

Los procesos de validación y homologación de asignaturas, así como de transferencia y presentación de supletorios, se registrará por lo establecido en el Acuerdo 052 del 25 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 12.- DE LOS REQUISITOS DE GRADO Y EL TÍTULO

Para optar el título de Especialista en **INFORMÁTICA PARA LA DOCENCIA** se debe aprobar lo establecido en los Artículos 43, 44 y 45 del Acuerdo 052 del 25 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 13.- La Especialización se registrará de acuerdo a las demás disposiciones establecidas y normas vigentes de la Universidad

ARTÍCULO 14.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2012

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Presidente Consejo Académico

OLGA NAJAR SÁNCHEZ
Secretaria Consejo Académico

Proyecto: Comité Currículo Escuela de Posgrados Facultad Seccional Duitama, Especialización en Informática para la Docencia.

Revisó: Olga Najjar Sánchez
Daniel Arturo Jaime Velandia